



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 266-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 20 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 1508-2019-SPBS-GA/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; Informe N° 0263-2019-WLA-SGPBS/GA/MPMN, del Área de Registro Control Asistencia y Permanencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; el numeral N° 6, señala: "Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios, pensión de cesantía cuando corresponda, jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, compensación vacacional, acumulación de vacaciones, vacaciones truncas, pago de remuneraciones y demás beneficios sociales, descuento por planilla conforme a Ley;

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su inciso d) del artículo 24°, señala que el trabajador público tiene como derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos". Artículo que guarda concordancia con lo establecido en el artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la cual señala que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda". Asimismo, el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

013





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, Ley de Consolidación sobre Descansos Remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, estipula que el trabajador tiene derecho a treinta (30) días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, a través del Informe N° 1508-2018-SPBS-GA/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite a la Gerencia de Administración el rol de vacaciones de los empleados y obreros contratados (repuestos judicial) y rol de empleados contratados, para la elaboración de la resolución correspondiente al periodo 2019 – 2020 (año 2020).

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público; mientras que a los trabajadores obreros le es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N° 003 -97-TR que aprueba el T.U .O del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el Rol de vacaciones del personal constituido por los empleados y obreros contratados (reposición judicial) y rol de empleados contratados de esta municipalidad para que puedan hacer uso de este derecho laboral de rango constitucional en el periodo que le corresponda;

Por lo expuesto; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN; y con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones - periodo 2019 - 2020, para el personal constituido por los Empleados Contratados (Reposición Judicial), Obreros Contratados (Reposición Judicial) y Empleados Contratados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para hacer uso físico el año 2020, cumpliendo el ciclo laboral de 12 meses; de conformidad al rol adjuntado al Informe N° 0263-2018-WLA-SGPBS/GA/MPMN; establecido de la siguiente manera:

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2020
EMPLEADO REPOSICION JUDICIAL
PERIODO 2019 – 2020

ENERO	
1	FLORES MONTES CECILIA IGNACIA
FEBRERO	
1	AQUINTO MEDINA JESUS EDGARDO
2	CHAMBI CAHUANA ORLANDO ROGELIO
3	SACARI CABANA JOEL SOLANO
MARZO	
1	JORGE HUMIRI FRANCISCO
2	QUISPE ALVARADO ERMELINDA LUZ
3	RAMOS SALAZAR RONAL GUIDO
4	RIOJA VIZCARRA ALEJANDRA ISABEL
5	RIVAS PALACIOS JORGE LUIS
ABRIL	
1	CANCHARI TICONA HELDER FABRICIO
2	GOMEZ GOMEZ JOHN ALAIN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

3	JAILLITA QUILLA JESUS ANDRES
4	VARGAS CARPIO ANGEL AUGUSTO
5	VENTURA APAZA ALEJANDRO
6	ZEA CARREON ROXANA DELIA
MAYO	
1	FERNANDEZ ARPASI JESUS ANGEL
2	GIORMA CAMA ERNESTO
JUNIO	
1	DIAZ PANTIGOSO RICHARD ALBERTO
2	HUASCOPE VENTURA YNES MELISSA
3	RAMOS MENDOZA MARCO ANTONIO
JULIO	
1	CALLOHUARI CABRERA LUZ MARINA
2	LIMACHE FLORES ALBERTO
3	MARTINEZ ACHAMIZO LEONARDO CESAR
4	QUISPE RAMOS OLIVIA
5	ROSPIGLIOSI GOMEZ BARBARA OLGA
6	SAIRA ALARCON LUIS ALBERTO
AGOSTO	
1	ALARCON MALDONADO LUIS ANTONIO VIDAL
2	APARICIO MAGUIÑA JORGE
3	ESPEJO SANCHEZ PABLO MARCOS
4	PANTIGOSO POMA PATRICIA DENNIS
5	RUELAS JALANOCA EDGAR LUIS
SEPTIEMBRE	
1	ALARCON GARCIA GISELA GEANNE
2	CHICANE GOMEZ LOT SALLUN
3	MAMANCHURA VELASQUEZ MARCELA PASTORA
4	SAIRA ROMERO MARCELA VENILDE
OCTUBRE	
1	FALCON FLORES MARIBEL JUANA
2	LEON AYMA WILBERT
3	LOPEZ CALLE EDGAR ANTONIO
4	VELAZCO MADUEÑO RUNNYE MARITE
5	VILCA TACUCHE ELSA HILDA
6	YUFRA CUTIMBO ROSENDO ADRIAN
NOVIEMBRE	
1	JUAREZ VALDIVIA VICTOR ALFREDO
2	RONDON SOTO CINTHIA PAOLA
3	SAIRA FLORES CLORINDA PILAR



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

	VIZA HUIZA LUCIA MONICA
DICIEMBRE	
1	VENTURA ROMERO JOHN JORGE

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2020
OBROS REPOSICIÓN JUDICIAL
PERIODO 2019 - 2020



ENERO	
1	ALVARADO NAVARRO DAVID ANGEL
FEBRERO	
1	FLORES MAMANI CEVERINO
2	VELASQUEZ DE VELASQUEZ ROSA LUZMILA
MARZO	
1	COAYLA LAQUE MARYURY KELLY
2	LLAMPI HUAHUASONCCO ALEJANDRO LUIS
3	RAMOS LOPEZ HILDA
4	RODRIGUEZ COLANA JULIO EDILBERTO
ABRIL	
1	CENTENO ZAPATA ANTONIO FROILAN
2	PACURI MOLLENEDO SANDRO
3	TOALA FLORES LUCIA
MAYO	
1	CALLI MAMANI TORIBIA
2	FLORES CONDORI RONALD ELIAS
3	LA TORRE SUAREZ ANDRES VALENTIN
4	MOLINA MOLINA RITA
JUNIO	
1	CHOQUE CASTRO HORTENCIA BIBIANA
2	CUTIPA GOMEZ JAIME
3	MENDOZA GUTIERREZ JORGE
4	PUMA PEREZ ANA MARIA
JULIO	
1	FUENTES FUENTES WILFREDO
2	HUACHO ROMERO ALEXANDRY MANUEL
3	HUAMAN RIVERA CARLOS ALBERTO
4	MAMANI SANCHO DE CANAZA LIDIA
5	MONTES SOSA ALEX WILFREDO
6	QUISPE CCALLA EFRAIN GANDULIAS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

7	RAMOS TICO ROSAURA
8	VARGAS GALLEGOS BENITO
AGOSTO	
1	CURASI CCOPA PEDRO
2	DIAZ ALVAREZ INOCENCIA
3	FERNANDEZ CRUZ YANETH SARITA
4	RAMOS APAZA RENE RAUL
5	SAIRITUPA QUISPE MARIA DE LA PAZ
6	TURPO APAZA NELY
7	YUCRA QUISPE JHENY
SEPTIEMBRE	
1	ASQUI GOMEZ LUIS ABRAHAM
2	CHAPOÑAN SANDOVAL JULIO ALBERTO
3	CRUZ QUISPE MARIO
4	FLORES CENTENO GABRIELA
5	MAMANI CHAMBILLA GUILLERMO
6	ROSADO CUAYLA MELECIO FELIPE
OCTUBRE	
1	CCAMA AROHUANCA MELQUIADES
2	HUAYTA BUSTOS WILLINTONG JESUS
3	JORGE - FIDEL CONSTANTINO
4	MAMANI RAMOS NIFLIN
5	MELENDRES RAMOS MARCIAL BONIFACIO
6	QUISPE CHISE ROSA ELVIRA
7	TICONA QUICO NANCY BENITA
8	VENTURA CHAMBILLA PASCUALA MAYRA
9	YUJRA DE PARI MARGARITA
NOVIEMBRE	
1	AMEZQUITA VELEZ MARY LUZ
2	AYCAYA VELASQUEZ EDGAR HUGO
3	CHAMBI RODRIGUEZ YUNI
4	CHATA CRUZ GUILLERMO
5	CLEMENTE TINTAYA EDMUNDO ZACARIAS
6	CONDORI JAHUIRA VIRGINIA LUCILA
7	MAMANI LUIS FLORA MARIA
8	MAMANI QUISPE BONIFACIO
9	OSNAYO NINAJA ROSA MARIA
10	RAMOS CHAHUARIS VIRGILIA REYNA
11	SALAS CASILLA VALERIANA TEODORA
12	TOLEDO MAMANI PEDRO RAMON
DICIEMBRE	



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

1	ESCALANTE HUAÑEC BEATRIZ
2	MAMANI NINA PRUDENILDA FELICIDAD
3	NINA GOMEZ HILDA AIDA
4	RODRIGUEZ PAREDES DORICIA BLANCA

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2020
EMPLEADOS CONTRATADOS
PERIODO 2019 - 2020

FEBRERO	
1	TUDELA PIZA OSCAR JAIME
MARZO	
1	KENTASI ALANOCCA ALEXANDER AGUSTIN
ABRIL	
1	HUACCHILLO LAPUBLE LUIS ALBERTO
AGOSTO	
1	ESTEBA FLORES PEDRO JUAN




ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA


CPC. EDGAR M. HERRERA COAYLA
GERENTE DE ADMINISTRACION